REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, nueve (09) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

OFICIO:	**1448**
RADICADO:	05001 31 10 004 2019 00541 00
PROCESO:	INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD – FILIACIÓN POST MORTEM
DEMANDANTE	KELLY JOHANA PATIÑO GARCÍA
DEMANDADO	MARTHA CECILIA RENDÓN y HEREDEROS INDETERMINADOS DE DIEGO ARMANDO GALICIA RENDÓN
MENOR DE EDAD	M.P.G. NUIP 1.013.362.276
DECISIÓN	ORDENA OFICIAR MEDICINA LEGAL.

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.
icbfadministrativo@medicinalegal.gov.co - conveniogeneticaicbf2014@gmail.com

Cordial saludo,

Mediante auto proferido el día de hoy, se dispuso a oficiarlos en los siguientes términos:

<<***PRIMERO:*** *Se ordena OFICIAR al INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la remisión del oficio, proceda a informar a este despacho si efectivamente la señora KELLY JOHANA PATIÑO GARCÍA y el niño M.P.G. NUIP 1.013.362.276. asistieron a la práctica de prueba genética de ADN,* ***programada para el 01 de julio de 2022 a las 10:00 a.m****. en ese instituto, para establecer la FILIACIÓN Y PARENTESCO entre el menor de edad M.P.G. y el occiso DIEGO ARMANDO GALICIA RENDÓN, quien en vida se identificaba con la CC 14.136.336 con mancha de sangre del occiso que reposa en el Almacén de Evidencias del Área de Central de evidencias de Biología y Genética Forense del Instituto, relacionado EN SOPORTE FTA 200100786PPF,*

De haberse realizado la prueba, se solicita aportar de manera inmediata su resultado.>>

Atentamente,

LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO
Secretaria del Juzgado

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo señora Juez, que mediante auto del 13 de junio de 2022 se resolvió tener por contestada la demanda por los herederos indeterminados del señor DIEGO ARMANDO GALICIA RENDÓN y en consecuencia FIJAR FECHA PARA LA PRÁCTICA DE PRUEBA GENÉTICA DE ADN para el primero (1) de julio de 2022 a las 10:00 am, en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, con la finalidad de establecer la FILIACIÓN y PARENTESCO entre el menor de edad M.P.G. con NUIP 1.013.362.276 y el occiso DIEGO ARMANDO GALICIA RENDÓN quien en vida se identificó con C.C. 14.136.336 con mancha de sangre de este que reposa en SOPORTE FTA- 2001000786 PFP, registrada el 2020-10-30.

Que a dicha prueba se debían presentar KELLY JOHANA PATIÑO GARCÍA y el menor M.P.G. NUIP 1.013.362.276 con sus documentos de identidad.

A la fecha medicina legal no ha enviado el resultado de la prueba. Sírvase proveer.

Medellín, 02 de diciembre de 2022

VIVIANA DUQUE GÓMEZ
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, nueve (09) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Auto:	**2609**
RADICADO:	05001 31 10 004 2019 00541 00
PROCESO:	INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD – FILIACIÓN POST MORTEM
DEMANDANTE	KELLY JOHANA PATIÑO GARCÍA
DEMANDADO	MARTHA CECILIA RENDÓN y HEREDEROS INDETERMINADOS DE DIEGO ARMANDO GALICIA RENDÓN
MENOR DE EDAD	M.P.G. NUIP 1.013.362.276
DECISIÓN	ORDENA OFICIAR MEDICINA LEGAL.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y que dentro del presente proceso no se encuentra constancia de que las partes (KELLY JOHANA PATIÑO GARCÍA y el niño M.P.G. NUIP 1.013.362.276) hubieran asistido a la práctica de prueba genética de ADN fijada para el 01 de julio de 2022 a las 10:00 a.m. en el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES y que a la fecha después de 5 meses no se tiene resultados para establecer la FILIACIÓN Y

PARENTESCO entre el niño M.P.G. y el presunto padre fallecido DIEGO ARMANDO GALICIA RENDÓN, quien en vida se identificaba con la CC 14.136.336 con mancha de sangre del occiso que reposa en el Almacén de Evidencias del Área de Central de evidencias de Biología y Genética Forense del Instituto, relacionado EN SOPORTE FTA 200100786PPF, se ordenará oficiar al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES en ese sentido.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: Se ordena OFICIAR al INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la remisión del oficio, proceda a informar a este despacho si efectivamente la señora KELLY JOHANA PATIÑO GARCÍA y el niño M.P.G. NUIP 1.013.362.276. asistieron a la práctica de prueba genética de ADN, **programada para el 01 de julio de 2022 a las 10:00 a.m**. en ese instituto, para establecer la FILIACIÓN Y PARENTESCO entre el menor de edad M.P.G. y el occiso DIEGO ARMANDO GALICIA RENDÓN, quien en vida se identificaba con la CC 14.136.336 con mancha de sangre del occiso que reposa en el Almacén de Evidencias del Área de Central de evidencias de Biología y Genética Forense del Instituto, relacionado EN SOPORTE FTA 200100786PPF, REGISTRADA EL 2020/10/30

De haberse realizado la prueba, se solicita aportar de manera inmediata su resultado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co *y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.* VDG